

## BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 20 de Octubre de 1925.

Último cambio anterior	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0	0/0	Fechas	0/0	Precio	0/0	0/0
	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) Al contado.						
10-10-925	89,85		10-10-925	678,00	Banco de España.....	600	
10-10-925	89,90	> E, de 25.000 > >	10-10-925	228,00	Compañía Atend. de Tabacos.	600	573,00
10-10-925	89,90	> D, de 12.500 > >	10-10-925	380,00	Banco Hipotecario de España...	600	328,00
10-10-925	89,90	> C, de 5.000 > >	2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250	
10-10-925	89,90	> B, de 2.500 > >	9-10-925	174,00	Banco Español de Crédito.....	250	
10-10-925	70,10	> A, de 500 > >	10-10-925	152,00	Banco Hispano-Americano.....	500	
10-10-925	70,25	> G, de 100 > >	10-10-925	416,00	Unión Española de Explosivos...	100	415,00
10-10-925	70,25	> H, de 200 > >	10-10-925	109,00	Socied. Gral. Azu.-{Preferentes.	600	
5-10-925	70,65	En diferentes series.....	9-10-925	44,75	carera España....{Ordinarias..	500	42,75
	4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR Estampillado.		3-8-925	132,75	Altos Hornos de Vizcaya.....	600	
30-9-925	86,95	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	10-10-925	384,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475	
24-9-925	86,95	> E, de 12.000 > >	10-10-925	404,00	Idem Norte de España.....	475	
28-9-925	86,10	> D, de 6.000 > >	10-10-925	48,00	Banco Español Río de la Plata.	100 pesos	43,00 ptas.
28-9-925	86,00	> C, de 4.000 > >	7-10-925	380,00	OBLIGACIONES		
16-10-925	84,50	> B, de 2.000 > >	10-10-925	91,50	Bonos del Banco de España...	600	4
8-10-925	85,00	> A, de 1.000 > >	10-10-925	98,05	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5
8-10-925	85,00	> G, de 100 > >	10-10-925	103,25	Idem id. id.....	500	6
8-10-925	85,10	> H, de 200 > >	14-10-925	77,00	Idem id. fd.....	500	108,00
25-8-925	85,00	En diferentes series.....	17-9-925	95,00	Sociedad Gral. Azuc. España..	600	6
	4 POR 100 AMORTIZABLE		22-9-925	80,10	{ Serie A.	600	4 1/2
4-8-925	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	23-9-925	70,75	F. C. M. Z. A.; Va- > B.	600	7
15-10-925	86,75	> D, de 12.500 > >	31-8-925	68,00	Lladolid a Ariza..... > C.	500	3
10-10-925	87,00	> C, de 5.000 > >	7-7-925	88,30	{ 1.ª serie.	600	3
10-10-925	87,00	> B, de 2.500 > >	18-6-921	83,00	Idem Norte de Espa- 2.ª serie.	500	3
10-10-925	87,00	> A, de 500 > >	31-12-924	83,15	ña. Emisión 17 de 3.ª serie.	500	3
24-8-925	88,00	En diferentes series.....	20-1-923	59,50	Enero de 1905..... 4.ª serie.	600	
	5 POR 100 AMORTIZABLE				{ 5.ª serie.	500	
10-10-925	95,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	19-10-925	91,00	Ayuntamiento de Madrid.		
17-10-925	95,25	> E, de 25.000 > >	10-10-925	98,00	Obligaciones.....	600	
18-10-925	95,30	> D, de 12.500 > >	10-10-925	87,50	Expropiaciones del Interior.....	600	
10-10-925	95,3	> C, de 5.000 > >	10-10-925	87,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	600	
10-10-925	95,30	> B, de 2.500 > >	10-10-925	98,00	Idem id. 1918.....	500	87,50
10-10-925	95,30	> A, de 500 > >	10-10-925	98,60	Cédulas del Ensanche.....	500	87,50
10-10-925	95,80	En diferentes series.....					
	5 POR 100 AMORTIZABLE						
	EMISIÓN DE 1917						
10-10-925	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.					
7-10-925	95,00	> E, de 25.000 > >					
10-10-925	95,50	> D, de 12.500 > >					
10-10-925	95,50	> C, de 5.000 > >					
10-10-925	95,25	> B, de 2.500 > >	95,30				
10-10-925	95,25	> A, de 500 > >	98,25				
15-10-925	95,00	En diferentes series.....	95,30				
	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						
	4 por 100 perpetuo al contado.....		400,100				
	Idem fin corriente.....						
	Idem fin próximo.....						
	4 por 100 amortizable.....		14.000				
	3 por 100 amortizable.....		35.000				
	Acciones del Banco de España.....		32.000				
	Idem del Banco Hipotecario.....						
	Idem de la Arrendataria de Tabacos.....		4.000				
	Azucarera.—Preferentes.....						
	Idem.—Ordinarias.....		12.000				
	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		87,500				
	Idem id. al 6 %.....		60,000				
	CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO						
	PARÍS, a la vista, cheque, 100.000 francos a 30,90 pesetas por 100 francos.—150.000 a 30,05.						
	LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 33,74 pesetas una.						
	NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 6,965 pesetas uno.—2.600 a 6,06.						
	BRUSELAS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 31,70 pesetas por 100 francos.						

## OPOSICIONES

*Trámite de oposiciones a la Cátedra de Derecho penal de la Sección de Estudios Universitarios de La Laguna (Canarias).*

Los señores aspirantes admitidos a las oposiciones de dicha Cátedra, se servirán concorrir el próximo día 14 de Noviembre, a las diez de la mañana, al Salón de Grados de la Facultad de Derecho de Madrid, a fin de dar comienzo a los ejercicios, debiendo presentar en dicho acto los trabajos requeridos por el Reglamento de oposiciones vigente.

El Questionario estará a disposición de los señores opositores en la Secretaría de la Facultad de Derecho, a partir del día 6 de Noviembre.

El Presidente del Tribunal, José Gascón y Nariné.

P—1404

*Trámite de oposiciones a la Cátedra de Arqueología, Numismática y Epigrafía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.*

Por circunstancias imprevistas, las oposiciones autorizadas para el día 20 del actual en la Clínica del 10 del mismo, quedan aplazadas para el día 6 de Noviembre próximo, en que deberán presentarse los opositores a las doce de la mañana, en el Salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.

Madrid, 29 de Octubre de 1925.—El Presidente, José Ramón Martínez.

P—1409

## SUBASTAS

### GOBERNACION

#### DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

##### DEPARTAMENTO DE TELEGRAPHOS

###### Rectificación.

Bahijándose padecido un error en la inserción del pliego de subasta publicado en la GACETA DE MADRID de 15 del actual para el suministro de 125 toneladas de alambre de cobre electrotípico de tres milímetros de diámetro, que afecta a las condiciones segundas y octava de las facultativas, por el presente anuncio se subsustituye en la forma siguiente:

"La tensión límite de ruptura será de 315 kilogramos."

"Cada una de las pruebas de tensión y flexión deberá efectuarse sobre trozos que no hayan servido para ninguna otra prueba, a la temperatura de 15 grados centígrados y sobre muestras encadas de los diferentes rollos, existiendo que no sea de la parte del hilo

que forma los cabos de éstos, tomando el término medio total de las experiencias y debiendo probarse, por lo menos, en un 5 por 100 de los rollos. En las pruebas de tensión la velocidad no excederá de una vuelta por segundo."

Madrid, 17 de Octubre de 1925.  
El Jefe de la explotación, Miguel de Lara.

S—1887

## FOMENTO

### CANAL DE ISABEL II.

#### COMISARIA RESIA

*Subasta para la venta de mil quinientos kilogramos de aceite mineral de desecho procedente de la Central Eléctrica de Torrelaguna.*

El Canal de Isabel II celebrará en Madrid, en la casa de los Propietarios del Canal (calle de Bravo Murillo, 43), el día 19 de Noviembre del corriente año, a las doce horas, subasta pública para la venta de mil quinientos kilogramos de aceite mineral de desecho de los transformadores de la Central Eléctrica de Torrelaguna, pertenecientes al Canal de Isabel II.

El pliego de condiciones que ha de regir en la venta estará de acuerdo con el pliego cerrado, extendidas en papel sellado de la clase undécima y con sujeción al modelo adjunto.

La subasta versará sobre el precio que ha de pagarse al comprador por el kilogramo de aceite mineral.

El tipo mínimo que sirve de base a la subasta será ochenta céntimos el kilogramo.

Se presentarán las proposiciones en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima y con sujeción al modelo adjunto.

Se acompañará al mismo el resguardo que acredite haber constituido en la Caja del Canal de Isabel II la cantidad de cien (100) pesetas en concepto de depósito, que será devuelto al adjudicatario una vez cumplidas las condiciones de la venta, y a los demás proponentes una vez verificada la subasta.

Se admitirán las proposiciones en la Secretaría del Canal de Isabel II (Alarcón), 3 desde la publicación de este anuncio hasta el día 15 de Noviembre, a las trece horas, y se dará recibo de los documentos presentados.

En el acto de la subasta, cuya mesa estará formada por funcionarios del Canal de Isabel II, se hará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiese dos o más proposiciones mejores iguales, se continuará la subasta por pujas a la llave durante quince (15) minutos.

Si continuase habiendo igualdad, se resolverá la adjudicación por sorteo.

La adjudicación definitiva la hará el Consejo de Administración del Canal de Isabel II y le será notificada al adjudicatario.

Madrid, 13 de Octubre de 1925.—El Comisario Regio Interino, Joaquín de Urzúa.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., con cédula personal de la clase..., expedida con el número...; entero de la cuadra

publicado en la GACETA DE MADRID de fecha... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en subasta pública de la venta de aceite mineral de desecho de los transformadores de la Central Eléctrica de Torrelaguna, perteneciente al Canal de Isabel II, se compromete a ser comprador del mencionado aceite mineral, con sujeción a las expresadas condiciones, que acaba en todas sus partes, por el precio de... (Aquí, en letra, el precio que se compromete a pagar por kilogramo.)

(Fecha y firma del propietario)  
S—1889

## SEPTIEMBRE DE OBRAS PÚBLICAS DE GRANADA

Hasta las trece horas del día 2 de Noviembre próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Almería, Murcia, Albacete, Madrid, Málaga y Jaén, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo en reparaciones en los kilómetros 22 al 37 de la carretera de Rute a Loja, kilómetro 4 al 8 de la estación de Ilora al punto sobre el río Meclín; kilómetros 4 al 5 de Ilora a su estación del Ferrocarril y kilómetro 4 al 6 de la de Isella a Málaga a Izquierdo, cuyo presupuesto asciende a 81.953,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1926 y la fianza provisional de 4.278 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada (calle de Mesones, 21) el día 7 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Granada, 16 de Octubre de 1925.  
El Ingeniero Jefe, Emilio Martínez S. Gijón.

S—1563

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LOGROÑO

Hasta las trece horas del día 9 de Noviembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria y Burgos y en las Secciones de Fomento de Álava y Navarra, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación del firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Zarzón a la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus, cuyo presupuesto asciende a 15.336,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta la terminación del ejercicio de 1925-1926 y la fianza provisional de 766,90 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Logroño, sita en la calle Once de Ju-

nio, número 47, el día 14 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 15 de Octubre de 1925.  
El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagés.  
S—1519

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

##### RECLAMACIONES

Mañana pliego de condiciones de la subasta del solar letra F de la manzana número 4 de la Vía Imperial de la Reforma interior, inserto el día 7 del corriente mes en la Gaceta de Madrid, aparece uno de los apartados del artículo 8º consignado en la siguiente forma:

"Estos arrendadores comprometerán a pagarse por adelantado el día en que se cumplan los dos años de la firma de la escritura de adjudicación definitiva, abonándose en la Caja municipal la mitad en la fecha expresada y la otra mitad el día en que se cumplen los seis meses de aquella fecha. En los mismos días de cada uno de los dos años siguientes vencerán los plazos para el pago de las medias anualidades correspondientes."

El referido párrafo debe entenderse redactado de la siguiente manera:

"Estos arrendadores comprometerán a pagarse por adelantado el día en que se cumplen los dos años de la firma de la escritura de adjudicación definitiva, abonándose en la Caja municipal la mitad en la fecha expresada y la otra mitad el día en que se cumplen los seis meses de aquella fecha. En los mismos días de cada uno de los dos años siguientes vencerán los plazos para el pago de las medias anualidades correspondientes."

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta de referencia, que se celebrará en estas Casas Consistoriales el día 3 del próximo mes de Noviembre a las doce de la mañana.

Barcelona, 17 de Octubre de 1925.—  
El Alcalde, Marqués de Viver.  
S—1818

#### COMANDANCIA Y RESERVA DE INGENIEROS DE BARCELONA

El Coronel Ingeniero Comandante de la Comandancia y Reserva de Ingenieros de esta plaza.

Debiendo celebrarse subasta local única en virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Julio de 1924 (D. O. número 163) para la contratación de las obras del "Proyecto de las obras necesarias para poder alojar 300 hombres en el castillo de Hostalrich" (Gerona), hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 16 de Noviembre próximo, a las diez horas, en dicha Comandancia de Ingenieros, sita en la calle de Siernia, número 18, bajos, en cuya oficina se

hallarán de manifiesto el pliego de condiciones y presupuesto que habrán de regir para dicho acto, todos los días laborables, desde las nueve a las once.

El precio límite que regirá para la subasta será el de 55.928,40 pesetas.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales la cantidad de pesetas 2.796,40, importe del 5 por 100 del precio límite.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspensión la adjudicación, se previene en este anuncio que en el mismo acto se verificará licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y que si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación el servicio.

Barcelona, 16 de Octubre de 1925.—Benito Chiesi.

##### Modelo de proposición.

(Sello o póliza de la clase correspondiente.)

Don U. de T. y T., domiciliado en ..., provincia de ..., calle de ..., número ...; enterado del anuncio publicado en la ... (GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia), fecha de ... de ... de ... para la contratación de las obras del "Proyecto de las obras necesarias para poder alojar 300 hombres en el castillo de Hostalrich" (Gerona), se compromete a verificar la construcción de las referidas obras con sujeción a los expresados pliegos de condiciones por la cantidad de ... pesetas con... céntimos (Todo en letra).

Barcelona, ... de ... de 1925.

(Firma y rúbrica).

S—1898

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Rosell, Ayuntamiento de idem, provincia de Castellón; Escuela unitaria para Maestro, 2.005 habitantes, vacante en 1º de Octubre de 1925 por excedencia.

La Barona, Ayuntamiento de Villafamés, provincia de Castellón; Escuela mixta para Maestro, 369 habitantes, vacante en 29 de Mayo de 1924 por nueva creación.

Basa de los Oronetes, Ayuntamiento de Villafamés, provincia de Castellón; Escuela mixta para Maestro, 163 habitantes, vacante en 16 de No-

viembre de 1924 por nueva creación.

Crevadas, Ayuntamiento de Useras, provincia de Castellón; Escuela mixta para Maestro, 149 habitantes, vacante en 15 de Diciembre de 1924 por nueva creación.

Mariella, Ayuntamiento de Gallia, provincia de Castellón; Escuela mixta para Maestro, 282 habitantes, vacante en 2 de Octubre de 1924 por nueva creación.

Castellón, 10 de Octubre de 1925. Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza; El Jefe de la Sección administrativa, Gregorio Blasco.

P—1883

##### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CANARIAS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925 y Real orden de fecha 13 de Septiembre, Gaceta del 20 del mismo mes.

Buenavista, Ayuntamiento de idem, provincia de Canarias; Escuela unitaria para Maestro, 4.015 habitantes, vacante el 29 de Diciembre de 1924 por jubilación.

Orotava, Ayuntamiento de idem, provincia de Canarias; Escuela secundaria graduada para Maestro, 1.870 habitantes, vacante el 31 de Enero de 1924 por conversión en graduada.

Santa Cruz, Ayuntamiento de La Orotava-Alto, provincia de Canarias; Escuela unitaria, 995 habitantes, vacante el 28 de Octubre de 1924, por fallecimiento.

Valle San Lorenzo, Ayuntamiento de Arona, provincia de Canarias; Escuela unitaria para Maestro, 828 habitantes, vacante el 13 de Noviembre de 1924, por traslado del cuarto turno.

Dehesa-Baja, Ayuntamiento de Orotava, provincia de Canarias; Escuela unitaria para Maestro, 835 habitantes, vacante el 14 de Noviembre de 1924, por traslado del cuarto turno.

Vередас de las Lomadas, Ayuntamiento de San Andrés de Sauces, provincia de Canarias; Escuela mixta para Maestro, 651 habitantes (de nueva creación), 8 Noviembre de 1924.

Garaibico, Ayuntamiento de San Andrés de Sauces, provincia de Canarias; Escuela mixta para Maestro, 517 habitantes (de nueva creación), 8 Noviembre de 1924.

Tacoronte, Ayuntamiento de idem, provincia de Canarias; Escuela unitaria para Maestro, 2.387 habitantes, vacante el 11 de Marzo de 1924, por jubilación.

Franceses, Ayuntamiento de Gáldar, provincia de Canarias; Escuela unitaria, 353 habitantes, vacante el 9 de Julio de 1924, por separación.

Tierra del Trigo, Ayuntamiento de Los Silos, provincia de Canarias; Escuela mixta para Maestra, 425 habitantes (de nueva creación), 8 Noviembre de 1924.

El Gurincho, Ayuntamiento de Gáldar, provincia de Canarias; Escuela mixta para Maestra, 194 habitantes (de nueva creación), 8 Noviembre de 1924.

Genovés, Ayuntamiento de Garachico, provincia de Canarias; Escuela mixta para Maestra, 491 habitantes (de nueva creación), 8 Noviembre de 1924.

Lajas de Arriba, Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera, provincia de Canarias; Escuela mixta para Maestra, 425 habitantes, vacante el 15 de Noviembre de 1924, por excedencia.

Lomo de los Castros, Ayuntamiento de Barlovento, provincia de Canarias; Escuela mixta para Maestra, 435 habitantes, vacante el 30 de Noviembre de 1924, por traslado del cuarto turno.

Savinosa, Ayuntamiento de Frontera, provincia de Canarias; Escuela mixta para Maestra, 220 habitantes, vacante el 30 de Noviembre de 1924, por traslado del cuarto turno.

Topo, Ayuntamiento de Puntallana, provincia de Canarias; Escuela mixta para Maestra, 582 habitantes (de nueva creación), 29 Diciembre de 1924.

Lomo de la Fuente de los Pinos, Ayuntamiento de Puntallana, provincia de Canarias; Escuela mixta para Maestra, 589 habitantes (de nueva creación), 29 Diciembre de 1924.

Vereda de Tenagua, Ayuntamiento de Puntallana, provincia de Canarias; Escuela mixta para Maestra, 329 habitantes (de nueva creación), 29 Diciembre de 1924.

Las Palmas de Santa Lucía, Ayuntamiento de Puntallana, provincia de Canarias; Escuela mixta para Maestra, 320 habitantes, de nueva creación en 29 de Diciembre de 1924.

San Andrés, Ayuntamiento de Valverde, provincia de Canarias; Escuela unitaria para Maestra, 316 habitantes, vacante el 28 de Mayo de 1925 por no haberse posesionado de su cargo la Maestra nombrada.

Santa Cruz de Tenerife, Octubre de 1925.—P. El Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección.

P—1351

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Ecobonal, Ayuntamiento de Güímar, provincia de Canarias; Escuela unitaria para Maestro, 1.938 habitantes, vacante el 19 de Septiembre de 1925, por fallecimiento.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de Octubre de 1925.—P. El Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección.

P—1350

habitantes, vacante en 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1925, por traslado.

Carrizal, Ayuntamiento de Tejeda, provincia de Gran Canaria; Escuela mixta para Maestro, 122 habitantes, vacante en 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1925 por traslado.

Casillas del Ángel, Ayuntamiento idem, provincia de Gran Canaria; Escuela unitaria de niños para Maestro, 1.191 habitantes, vacante en 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1925, por traslado.

Las Palmas, 7 de Octubre de 1925. Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza; El Jefe de la Sección administrativa, José Juan Alcaraz.

P—1335

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Sael, Ayuntamiento de Riello, provincia de León; Escuela mixta para Maestro, 80 habitantes, vacante el 30 de Septiembre de 1925, por traslado.

Porquero, Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, provincia de León; Escuela mixta para Maestro, 223 habitantes, vacante el 30 de Septiembre de 1925, por traslado.

Besando, Ayuntamiento de Barrio de Huérgano, provincia de León; Escuela mixta para Maestro, 272 habitantes, vacante el 30 Septiembre de 1925, por traslado.

Montalegre, Ayuntamiento de Villagatón, provincia de León; Escuela mixta para Maestro, 261 habitantes, vacante el 30 Septiembre de 1925, por traslado.

Royer, Ayuntamiento de idem, provincia de León; Escuela mixta para Maestro, 210 habitantes, vacante el 30 de Septiembre de 1925, por traslado.

Villar de Santiago, Ayuntamiento de Villablino, provincia de León; Escuela mixta para Maestro, 278 habitantes, vacante el 30 de Septiembre de 1925, por traslado.

Baillo, Ayuntamiento de Truchas, provincia de León; Escuela mixta para Maestro, 192 habitantes, vacante el 30 de Septiembre de 1925, por traslado.

Manzanal del Puerto, Ayuntamiento de Villagatón, provincia de León; Escuela mixta para Maestro, 167 habitantes, vacante el 30 de Septiembre de 1925, por traslado.

Tabladás, Ayuntamiento de Villagatón, provincia de León; Escuela mixta para Maestro, 124 habitantes, vacante el 30 de Septiembre de 1925, por traslado.

Busmayor, Ayuntamiento de Borjas, provincia de León; Escuela mixta para Maestro, 429 habitantes, vacante el 30 de Septiembre de 1925, por traslado.

Salugo, Ayuntamiento de Murias de Paredes, provincia de León; Escuela mixta para Maestro, 113 habitantes, vacante el 30 de Septiembre de 1925, por traslado.

León, 9 de Octubre de 1925.—

P. El encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza. El Jefe de la Sección administrativa, Miguel Bravo.

P—1320

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Sahelchores, Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, provincia de León; Escuela mixta para Maestro, 257 habitantes, vacante el 30 de Septiembre de 1925, por traslado.

Espinoso, Ayuntamiento de Los Barrios de Salas, provincia de León; Escuela mixta para Maestro, 228 habitantes, vacante el 30 de Septiembre de 1925, por traslado.

Redipuertas, Ayuntamiento de Valdeagueros, provincia de León; Escuela mixta para Maestro, 170 habitantes, vacante el 30 de Septiembre de 1925, por traslado.

San Bartolomé, Ayuntamiento de Gradiñes, provincia de León; Escuela mixta para Maestro, 190 habitantes, vacante el 30 de Septiembre de 1925, por traslado.

Langa, Ayuntamiento de Bortiganga, provincia de León; Escuela mixta para Maestro, 230 habitantes, vacante el 30 de Septiembre de 1925, por traslado.

Campo de San Pedro, Ayuntamiento de Llerena, provincia de León; Escuela mixta para Maestro, 136 habitantes, vacante el 30 de Septiembre de 1925, por traslado.

Requejo y Cerús, Ayuntamiento de Villagatón, provincia de León; Escuela mixta para Maestro, 265 habitantes, vacante el 30 de Septiembre de 1925, por traslado.

La Velilla de Valdore, Ayuntamiento de Cremenes, provincia de León; Escuela mixta para Maestro, 203 habitantes, vacante el 30 de Septiembre de 1925, por traslado.

Santa Marina de Valdeón, Ayuntamiento de Posada de Valdeón, provincia de León; Escuela mixta para Maestro, 169 habitantes, vacante el 30 de Septiembre de 1925, por traslado.

Trabazos, Ayuntamiento de Encinedo, provincia de León; Escuela mixta para Maestro, 257 habitantes, vacante el 30 de Septiembre de 1925, por traslado.

Molinaseca, Ayuntamiento de idem, provincia de León; Escuela mixta para Maestro, 722 habitantes, vacante el 30 de Septiembre de 1925, por traslado.

Castrillo de Porma, Ayuntamiento de Vegas del Condado; Escuela mixta para Maestro, 204 habitantes, vacante el 30 de Septiembre de 1925, por traslado.

Cuenabrés, Ayuntamiento de Burón, provincia de León; Escuela mixta para Maestro, 111 habitantes, vacante el 30 de Septiembre de 1925, por traslado.

Villar de Otero, Ayuntamiento de Vega de Espinareda, provincia de León; Escuela mixta para Maestro, 116 habitantes, vacante el 30 de Septiembre de 1925, por traslado.

León, 9 de Octubre de 1925.—

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GRAN CANARIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Aníguia, Ayuntamiento de idem, provincia de Gran Canaria; Escuela unitaria de niños para Maestro, 2.952

P. El Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, El Jefe de la Sección administrativa, Miguel Bravo.

P—1321

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECÁNICO-RODADOS DE BARCELONA

Habiéndose concedida definitivamente la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública entre Vich y Gironella, a D. Juan Borralleras Arnau, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924, y de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguiente, se publica el presente anuncio para conocimiento general y para cumplimiento lo prevenido en el artículo 50 del citado Reglamento.

Barcelona, 14 de Octubre de 1924.  
El Secretario, Salvador Auedón.

P—1261

Habiéndose solicitado por D. Ramón Riba Paig el establecimiento de un servicio regular de vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Guardiola y Berga, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y la Memoria presentadas, solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar, estableciendo dos expediciones diarias de ida y vuelta. Precio del viaje, 2,50 pesetas. Material: tres coches marca Ford, de doce asientos cada uno.

Barcelona, 14 de Octubre de 1925.—  
El Secretario, Salvador Auedón.

P—1365

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECÁNICO-RODADOS DE CÓRDOBA

Habiéndose solicitado por D. Manuel Baena Díaz, vecino de Córdoba el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Córdoba y la barriada de Cerro-Muriano, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión.

formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas, solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar, clasificado en la clase C del artículo 7º de dicho Reglamento.

Córdoba a 16 de Octubre de 1925.—  
El Secretario.

P—1377

Habiéndose solicitado por D. Manuel Baena Díaz el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia entre Pueblo Nuevo del Terrible y Cárdoba, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas, solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar, pasando por Bálmez, Espiel, Vi-Habarta y Cerro-Muriano.

Córdoba a 16 de Octubre de 1925.—  
El Secretario.

P—1378

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECÁNICO-RODADOS DE MURCIA

Habiéndose solicitado por D. Trinidad Lozano Pérez el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Pinoso (Alicante) y Baños de Fortuna (Murcia), con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos automóviles omnibus marca Ford para catorce plazas, obligándose a efectuar una expedición diaria y a establecer las tarifas a 12 y 10 céntimos por viajero y kilómetro en primera y segunda clase, respectivamente.

plazas, y como auxiliar un fideicomiso para el autor, obligándose a efectuar una expedición diaria y a establecer las tarifas a 16, 14 y 12 céntimos por viajero y kilómetro, en primera, segunda y tercera clase, respectivamente.

Murcia, 10 de Octubre de 1925.—  
El Secretario, Antonio Alpáez.

P—1336

Habiéndose solicitado por D. José Lozano Albaladejo el establecimiento de un servicio regular en vehículo con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Cabo de Palos y Los Blancos, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas, solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos automóviles omnibus marca Ford para catorce plazas, obligándose a efectuar una expedición diaria y a establecer las tarifas a 12 y 10 céntimos por viajero y kilómetro en primera y segunda clase, respectivamente.

Murcia, 10 de Octubre de 1925.—  
El Secretario, Antonio Alpáez.

P—1337

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECÁNICO-RODADOS DE TOLEDO

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros, mercancías y correspondencia pública entre Torrijos y Puebla de Montalbán, a D. Demetrio Alvarez del Campo, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguiente, se publica el presente anuncio para conocimiento general y para cumplimiento de lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Toledo, 13 de Octubre de 1925.—El Secretario, Claudio Fernández.

P—1340

#### ADUANA DE ALGECIRAS

Por el presente se cita y emplaza para que comparezca ante las Juntas administrativas, que han de tener lugar en esta dependencia, a las nueve, nueve y media, diez, diez y media, once y once y media del día 28 del corriente mes, para ver y fallar los expedientes de defraudación número-

ros 43, 48, 49, 50, 51 y 52 del año 1923, instruido con motivo de actas de descubrimiento de defraudación por varias expediciones de café, facturadas en la estación férrea de esta ciudad a varios consignatarios, en Ronda, por el almacenista de esta plaza D. Antonio Ruiz, a D. José Manuel Sanjuán, ex Inspector general de Aduanas, descubridor de las repetidas defraudaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de las reclamaciones económicas-administrativas, para que llegue a conocimiento de dicho interesado D. José Manuel Sanjuán.

Algeciras, 13 de Octubre de 1925.  
El Presidente de la Junta administrativa, Andrés Sánchez.

P—1361

Por el presente se hace saber a Manuel Jiménez Cortés, que residió en Los Barrios, en Puente Lenciso, que la Junta administrativa celebrada el día 5 de los corrientes, a las once de su mañana, para ver y fallar el expediente de contrabando número 57 del año 1919, instruido con motivo de una aprehensión de tabaco, realizada por Carabineros en Los Barrios, el día 9 de Febrero del referido año, ha acordado lo siguiente por mayoría de votos:

1.º Declarar que el hecho constituye una falta de contrabando.  
2.º Que es responsable de la misma Manuel Jiménez Cortés.

3.º Que procede imponerle la multa del doble del valor del tabaco aprehendido, grado mínimo de la señalada en la ley, o sean 87 pesetas.

4.º Declarar el comiso definitivo del tabaco aprehendido; y

5.º Que caso de no satisfacer la multa y por insolvencia del culpado, sufrirá éste la prisión subsidiaria señalada en el artículo 29 de la ley.

Lo que se hace saber para conocimiento del expresidente Manuel Jiménez Cortés, advirtiéndole el derecho que tiene de poner recurso contencioso-administrativo en el plazo de tres meses y la obligación de pagar la misma en el término de tres días, ambos plazos a contar de la fecha de la publicación del presente edicto.

Algeciras, 17 de Octubre de 1925.  
El Presidente de la Junta administrativa, Andrés Sánchez.

P—1362

Por el presente se hace saber a Bartolomé Pérez Jurado, que residió en Cádiz, que la Junta administrativa celebrada el día 9 de los corrientes, a las once de su mañana, para ver y fallar el expediente de contrabando número 31 de 1920, instruido con motivo de una aprehensión de tabaco realizada por Agentes de la Compañía Arrendataria de Tabacos, en La Línea de la Concepción, el día 12 de

Enero de 1920, ha acordado, por mayoría de votos, lo siguiente:

1.º Declarar que el hecho constituye una falta de contrabando.  
2.º Que es responsable de la misma Bartolomé Pérez Jurado.  
3.º Que procede imponerle la multa del doble del valor del tabaco aprehendido, grado mínimo de la señalada en la ley, o sean 159 pesetas.

4.º Declarar el comiso definitivo del tabaco; y

5.º Que caso de no satisfacer la multa y por insolvencia del culpado, sufrirá éste la prisión subsidiaria señalada en el artículo 29 de la ley.

Lo que se hace saber para conocimiento del expresidente Bartolomé Pérez Jurado, advirtiéndole el derecho que tiene de poner recurso contencioso-administrativo en el plazo de tres meses, y la obligación de pagar la multa en el término de tres días, ambos plazos a contar de la fecha de la publicación del presente edicto.

Algeciras, 16 de Octubre de 1925.  
El Presidente de la Junta administrativa, Andrés Sánchez.

P—1363

#### AGENCIA EJECUTIVA DE LA MATERIA DE CRIMENES DEL TREMEDAL

D. Jesús Almazán Domínguez, Recaudador Agente ejecutivo de la Hacienda pública en el pueblo de Orihuela del Tremedal.

Hago saber: Que con motivo del expediente tramitado por el Agente que refrenda en virtud de la certificación expedida por el Sr. Tesorero de Hacienda contra el vecino de este pueblo D. Pío Hernández Minguez, por delitos de contribución industrial-defraudación, importantes con los apremios legales 7.871 pesetas 40 céntimos; se la procedido al embargo y depósito de 630 pinos maderables puestos y almacenados en la partida de la "Cabezucia", de este pueblo, considerados como de su propiedad; los cuales han sido valorados pericialmente en 12.600 pesetas; habiendo acordado por providencia de este día proceder a su venta en pública subasta por la referida tasación o rebajas provistas, la cual tendrá lugar el día 26 del mes actual, a las once; siendo preciso para hacer posturas depositar el 5 por 100 de tasación y presentar los documentos personales necesarios.

En Orihuela del Tremedal a 10 de Octubre de 1925.—El Agente ejecutivo, Jesús Almazán.

P—1376

#### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

##### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intramitsible número 63.876, de pesetas nominales 4.700 en 4 por 100 interior, expedido por este establecimiento en 19 de Mayo de 1915 a favor de don Itamona Sánchez Vi-

lloria, como usufructuaria, y la nuda propiedad preindivisa a favor de don Ramón D. Ricardo y D. Manuel Alvarez Baldomero; se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determine el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 8 de Octubre de 1925.—Por el Vicesecretario, S. Requiro.

X—3097

#### BANCO DE ESPAÑA

##### BARCELONA

Habiéndose sustraído extraviado los resguardos de depósito números 81.756 y 81.757, de pesetas nominales 9.500 y 7.600, respectivamente, en Obligaciones Catalana Gas y Electricidad 6 por 100, serie G, el primero, y OBLIGACIONES FERROCARRIL MADRID, Zaragoza y Alicante, 6 por 100, serie G, el segundo, expedidos por esta Sociedad en 27 de Marzo de 1924 a favor de D. Juan Roldós Calzada, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 16 de Octubre de 1925.  
El Secretario, V. Barba.

X—3096

#### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de impresión número 60.705 a nombre de doña Rosario Piñero Calvente, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 15 de Octubre de 1925.—El Jefe de la Caja, Enrique Marsal.

X—3100

#### SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el 30 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio del Consejo, calle de Alcalá, núm. 31, principal izquierda para dar cuenta de la gestión del Consejo durante el ejercicio social de 1.º de Julio de 1924 a 30 de Junio de 1925; aprobación de la Memoria, Balance, cuentas, distribu-

ción y aplicación de productos y beneficios y asuntos que se propongan.

La Junta se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de accionistas presentes y representados (artículo 26).

El derecho de asistencia a la Junta se justificará con la presentación del resguardo de haber depositado en el Banco Central de Madrid 20 acciones, de las que por lo menos habrá de ser propietario para tener este derecho (artículo 21).

Hasta tres días antes de la celebración de la Junta estará en las oficinas de Melana, Maestranza, núm. 2, la documentación y cuantías a disposición de los accionistas que deseen examinarlas.

Madrid, 16 de Octubre de 1925.—El Secretario del Consejo, Andrés de Colina.—El Presidente del Consejo de Administración, Jorge Silveira.

X—3091

#### ATENCIÓN DEL PASCUAL, S. A.

D. Juan Pascual, de Cárbova y Monroy, Marqués de Ruchena, Presidente del Consejo de Administración de esta Sociedad.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío el título de la acción número mil diecinueve cuarenta y cinco (1.215) de esta Sociedad, expedido a favor de D. Pedro Herrera Pérez, de Peñalillas, ha sido solicitada la expedición de un duplicado de la misma.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos sociales, se encueña para los que se crean con derecho al título extraviado puedan comparecer y exponerlo, en el término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, transcurridos los cuales sin que se haya hecho reposición, se anulará el título extraviado y se expedirá el duplicado que ha sido solicitado.

Granada, 15 de Octubre de 1925.—El Presidente, Marqués de Ruchena.

X—3095

#### COMANDANCIA DE CARABINEROS DE ALGECIRAS

Habiendo sufrido extravío la cartera nombramiento que tenía adjudicada el Carabинero de esta Comandancia Julián González Arroyo, se anuncia por el presente para que quede nulo y sin valor alguno el expresado documento, en caso de hallarlo.

Algeciras, 12 de Septiembre de 1925.—El Teniente Coronel primer Jefe, Rafael M. Monserrat.

X—3092

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LÉRIDA

D. Juan Bautista Formiguera Creus, como heredero de su señor padre don Ramón Formiguera Coll, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta habersele extraviado un resguardo de depósito de 500 pesetas en metálico constituido en la Caja Sucursal de esa provincia el día 4 de Julio de 1912, concepto "Necesario en metálico sin interés", y bajo los números 2 de entrada y 38 de registro, para al-

zarse de una media impuesta por el señor Gobernador civil de esta provincia.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular pueden presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiera encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Sucursal en la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y BoLETIN OFICIAL de la citada provincia; pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor ni efecto, expediéndose por lo tanto el correspondiente Guplicado.

Lérida, 15 de Octubre de 1925.—El Delegado de Hacienda, Tomás Díaz.

X—3094

#### SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA MI- DAS Y PLOMOS DE SIERRA DE LUGAR

##### CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar a los señores socios a una Junta general extraordinaria para el día 14 de Noviembre próximo, a las tres de la tarde, en el domicilio social, San Matías, núm. 21, Granada.

##### Orden del día.

1º Adquisición por compra, de algunas concesiones mineras y arrendamiento de otras.

2º Aumento del capital social.—Condiciones de la emisión de las nuevas acciones.—Prórroga de la duración de la Sociedad.

3º Variación de los Estatutos.

Cenfórmese al artículo 31 de los Estatutos, los señores socios que deseen asistir a ella o hacerse representar, deberán depositar las láminas que acrediten su propiedad, cinco días, por lo menos, antes del designado para la Junta:

En España: En el domicilio social, San Matías, 21, Granada, o en alguno de los Bancos siguientes y sus sucursales:

Banco de España.  
Banco Hispano-American.  
Banco Español de Crédito.  
Banco de Bilbao.

En Bélgica: En los establecimientos "Caisse Générale de Reports et de Dépôts", en Bruselas, o "Banque Liegeoise", en Lieja.

Granada, 16 de Octubre de 1925.—Por el Consejo de Administración: El Administrador-Delegado, L. De Pelsmaeker.

X—3101

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA

En la sección primera de los autos de quiebra de D. Mariano Nogueras, del comercio de Zaragoza, se ha dictado el auto que en su

parte necesaria es del tenor literal siguiente:

"Auto. Barcelona, 14 de Octubre de 1925.—Resultando que..., etcétera.—El Sr. D. Pellegrín Benito Landa, Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, dijo: Se declara en estado de quiebra a D. Mariano Nogueras, del comercio de Zaragoza, debiendo retrotraerse con la entidad de por ahora y sin perjuicio de tercero los efectos de esta declaración al día 6 de Septiembre próximo pasado. Se nombra Comisario de esta quiebra al comerciante matriculado vecino de esta ciudad, D. Antonio Felici Carbonell, quien comparecerá para la aceptación y juramento del cargo. Se decreta el arresto del quebrado, que quedará arrrestado en su casa, si diere fianza de carcel segura en cantidad de 25.000 pesetas en metálico, quedando, en otro caso, arrestado en la cárcel, previa expedición de mandamiento a su Director, formándose con respecto al arresto, como separado, que se encabezará con testimonio de este auto. Ocupándose del modo que las leyes vigentes disponen todas las pertenencias del quebrado y sus libros, papeles y documentos de su giro. Para el cargo de Depositario que custodie los bienes ocupados hasta el nombramiento de los Síndicos, se nombra a D. Manuel Crespo Pareja, vecino de esta ciudad, quien comparecerá ante este Juzgado a aceptar el cargo y jurar su fiel desempeño, asignándosele como dieta la cantidad de cinco pesetas, sin perjuicio del medio por ciento que ha de serle abonado según el artículo 1.056 del Código antiguo de Comercio, en los casos que determina dicho precepto legal. Publicíquese esta quiebra por edictos en esta ciudad, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre y se insertarán en el BoLETIN OFICIAL de esta provincia, publicándose asimismo los edictos en el BoLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza y en la GACETA DE MADRID, así como se fijarán en los sitios públicos de costumbre de Zaragoza, cuidándose especialmente de que en los mismos edictos se incluya la prohibición que expresa el artículo 1.057 del Código antiguo de Comercio. En atención a aparecer que el quebrado es de ignorado paradero, notifíquesele este auto por medio de edictos que se fijen en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y de Zaragoza y se inserten en los BoLETINES OFICIALES de ambas provincias y en la GACETA DE MADRID. Se decreta la detención de la correspondencia postal, telegráfica y telefónica del quebrado, a cuya fin se expedirán los oportunos oficios para que dicha correspondencia sea puesta a disposición de este Juzgado para los fines y en los términos que expresa el artículo 1.058 del citado Código. Librese testimonio de su nombramiento al Depositario para que comparezca en autos con la debida representación. Tan luego como el Comisario nombrado presente el

tado de acreedores que determina el artículo 1.342 de la ley de Enjuiciamiento civil, se fijará, según lo prevenido en el mismo, el día para la celebración de la primera Junta general, convocándose a ella a los acreedores en el modo que previene el artículo 1.063 del Código referido. Acumulense a este juicio universal cuantas ejecuciones se hallen pendientes contra el quebrado y no se hallen comprendidas en la excepción que determina el artículo 166 de la ley Ritiaria, y a tal fin expidáanse mandamientos a los Secretarios de este Juzgado, oficios a los demás Juzgados de primera instancia de esta ciudad para que por todos los Secretarios se certifique respecto de las ejecuciones pendientes contra el quebrado; a fin de que pueda instarse oportunamente que los respectivos Juzgados municipales se inhiban a favor de este Juzgado del conocimiento de las diligencias de ejecución de sentencia, diminantes de juicios verbales contra el quebrado, a los solos efectos de graduación y pago de créditos, expidase cartaorden al Sr. Juez municipal Decano para que por todos los Secretarios de los Juzgados municipales se certifique acerca de los juicios verbales pendientes contra el quebrado y de la fecha, en su caso, de la sentencia dictada en sus méritos; a fin de aportar iguales certificaciones libradas por los Secretarios de los Juzgados de primera instancia y de los Juzgados municipales de Zaragoza, expidáanse los oportunos oficios y cartaorden; se decreta desde luego la acumulación a este juicio universal del juicio ejecutivo seguido contra el quebrado en el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza, a instancia de Juvani Hermanos, y a tal fin expidárase desde luego a dicho Juzgado el oportuno oficio, al que se acompaña testimonio de este auto. Expidáse exhorto al Juzgado de turno de los de Zaragoza para que se lleve a cumplimiento lo acordado en esta resolución con respecto al arresto del quebrado, ocupación de sus pertenencias, libros, papeles y documentos, publicación de edictos en el Boletín Oficial de aquella provincia y fijación de los mismos en los sitios públicos de aquella ciudad, detención de la correspondencia y aportación de las certificaciones antes referidas que deben librar los Secretarios de los Juzgados de primera instancia y municipales de la expresada ciudad, quedando facultado el portador del exhorto para instar todo cuanto conduzca al mejor cumplimiento del exhorto e intervenir en tal cumplimiento, y quedando facultado el portador del oficio de acumulación antes referido para intervenir en su cumplimiento e instar cuanto conduzca al mismo. Mediante formar estas diligencias la sección primera de la quiebra, fórmese la sección segunda con testimonio de este auto; fórmese la sección tercera con testimonio de la ca-

becera y parte dispositiva de esta resolución; y a su tiempo se acordará respecto de la formación de las secciones cuarta y quinta. Así por este su auto lo mandó y firma el antedicho señor Juez.—Doy fe. Pelegrín Benito. Ante mí, Silverio Valls."

Y para que sirva de notificación del auto de referencia al quebrado D. Mariano Nogueras, cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente edicto que firmo en Barcelona a 14 de Octubre de 1925.—El Secretario judicial, Silverio Valls.

X—3099

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en auto de esta fecha, por el presente se hace pública la declaración en estado de quiebra de D. Mariano Nogueras, del comercio de Zaragoza, con domicilio en dicha capital, calle del Conde de Aranda, número 1, y Azoque, número 8, y que ha sido nombrado Depositario Administrador D. Manuel María Crespo y Parejo, vecino de Barcelona, habitante en la calle de Consejo de Ciento, 412, segundo, primera; previniéndose que nadie haga pagos ni entregas al quebrado sino al Depositario nombrado, bajo pena de no quedar descargados en virtud de tales pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas al Comisario D. Antonio Feliu Carbonell, vecino de la presente, habitante en la calle de Mallorca, 255, principal, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Barcelona, 14 de Octubre de 1925.—El Secretario judicial, Silverio Valls.

X—3098

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN ROQUE

En este Juzgado de primera instancia pendían autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Antonio de Sola Monrabal en nombre del Excmo. Sr. D. José M. de Hoyos y Vincent, Marqués de Hoyos, ejercitando acción real de naturaleza negatoria contra todas las personas que aparecen favorecidas por inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido, o sus causahabientes, respecto de cuatro parcelas o participaciones de terreno comprendidas dentro del perímetro de la dehesa denominada "Murta", en término de la villa de Los Barrios, de este partido judicial, que fueron adquiridas por el actor por herencia de su madre la Excm. Sra. D. Isabel de Vincent y O'Neill, Marquesa viuda de Hoyos, no obstante lo cual aun aparecen inscritas en dicha oficina, respectivamente:

1.<sup>a</sup> A nombre de Joaquina, Feliciana, Ana y Antonio Rodríguez Avilés cuatro doceavas partes de una suerte de tierra de labor, en el sitio llamado de las Beatas, atravesada por la garganta del Zumajo, y que linda: por el Este, con terrenos baldíos y barranco de Priego; Sur, con el puerto de la Horca y Mesa de las Posadillas; Oeste, con dichas tierras y otras de labor, y Norte, con suerte de D. Joaquín Rodríguez Vallecillo, hoy del actor.

2.<sup>a</sup> La tercera parte de una doceava parte de una suerte de tierra de nueve hectáreas y 36 áreas, que linda: por Este y Norte, con baldío de Los Barrios, de este partido, y Sur y Oeste, con tierras de los herederos de D. Joaquín Rodríguez Vallecillo, hoy del actor.

3.<sup>a</sup> A nombre de esta misma señora, la tercera parte de una doceava parte de otra suerte de tierra señalada con el número 50, de tres hectáreas y 22 áreas de esbida, y linda: por Este y Sur, con tierras de los herederos de D. Joaquín Rodríguez Vallecillo, hoy del actor; Oeste, con tierras de este mismo señor, y Norte, con terrenos baldíos; y

4.<sup>a</sup> A nombre de Catalina y Manuel Bello Doña, sendas terceras partes de siete octavas partes de otra suerte de tierra, número 25, con cabida de nueve hectáreas, 17 áreas y 63 centímetros, que linda: al Norte, con tierras de doña Juana Pérez y herederos de Bartolomé Castilla, hoy del demandante; por el Este, con la número 26, que fué de D. José González de la Vega, hoy del actor; Sur, con la garganta de Murta, y Oeste, con el arroyo del Angel y suerte número 48, que fué también del Sr. González y es hoy del demandante.

Por lo que, habiendo de ser cancelados los asientos actuales y hacer las inscripciones necesarias al nombre del actor, cumpliendo lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha, se emplaza a doña Catalina Gómez Andrades, doña Joaquina, doña Feliciana doña Ana y D. Antonio Rodríguez Avilés y doña Catalina y D. Manuel Bello Doña y sus causahabientes por medio de la presente cédula, para que dentro de los nueve días siguientes a su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en el juicio, apercibidos de que si no lo verifican se les declararán en rebeldía y seguirá el juicio su curso; verificándose el emplazamiento en esta forma por desconocerse el domicilio de los demandados.

San Roque, 6 de Octubre de 1925.  
El Secretario, Joaquín Fuertes.

X—3093